

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 072-2024-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

VISTO: El memorando N° 098-2024-UNJ-P, de fecha 12 de abril de 2024, Oficio N° 330-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de abril de 2024, Informe Legal N° 118-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2024, Oficio N° 319-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 0167-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 028-2024-UNJ/UEI/JMSM, de fecha 01 de abril de 2024, Anexo Oferta Económica, Reajustes de Contrato Principal de Supervisión, Reajustes de Valorizaciones de Adicionales de Supervisión, Resumen de Valorizaciones Recalculadas, Carta N° 036-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 18 de enero de 2024, Carta N° 032-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de enero de 2024, Oficio N° 026-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 012-2024-UNJ/OPP, de fecha 10 de enero de 2024, Informe N° 1377-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N° 046-2023-UNJ/UEI/RAOG, de fecha 14 de diciembre de 2023, Carta N° 619-2023-UNJ/UEI/RASF, de fecha 05 de diciembre de 2023, Carta N° 019-2023-CCOMPANY-RC, de fecha 24 de noviembre de 2023, Carta N° 0181-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de noviembre de 2023, Copia de Resolución Presidencial N° 250-2023-UNJ, de fecha 19 de septiembre de 2023, copia de Contrato N° 023-2021-UNJ (Concurso Público N° 001-2021-UNJ/CS-1), de fecha 30 de septiembre de 2021, Informe N° 1374-2023-UNJ/DGA/UEI/RASF, de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 046-2023-UNJ/UEI/RAOG, de fecha 14 de diciembre de 2023, Carta N° 619-2023-UNJ/UEI/RASF, de fecha 05 de diciembre de 2023, Carta N° 019-2023-CCOMPANY-RC, de fecha 24 de noviembre de 2023, Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – Módulo de Administración", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, la Universidad Nacional de Jaén y el contratista CONSORCIO SELVA suscriben el Contrato N° 016-2021-UNJ, para la contratación de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, CUI N° 2234473;

Que, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Universidad Nacional de Jaén (debidamente representada por su Director General de Administración, Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo) celebra con el CONSORCIO COMPANY, con RUC N° 20608534629 (debidamente representado por su Representante Común, Sr. JOSE FERNANDO SANTA CRUZ ALARCÓN), el Contrato N° 023-2021-UNJ (Concurso Público N° 001-2021-UNJ/CS-1), para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN,



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 072-2024-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557;

Que, con Resolución Presidencial N° 250-2023-UNJ, de fecha 19 de septiembre de 2023, se declara procedente la resolución del contrato N° 023-2021-UNJ, de fecha 30 de septiembre de 2021 – Concurso Público N° 001-2021-UNJ/CS-1, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y la empresa CONSORCIO COMPANY, debidamente representado por su Representante Común, Sr. José Fernando Santa Cruz Alarcón, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, con CUI N° 2234473;

Que, con Carta N° 0181-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Director General de Administración notifica al Representante Común del CONSORCIO COMPANY, la Resolución Presidencial N° 250-2023-UNJ, de fecha 19 de septiembre de 2023;

Que, con Carta N° 019-2023-CCOMPANY-RC, del 24.11.2023, el Representante Común del CONSORCIO COMPANY remite al Director General de Administración el Expediente de Liquidación del Contrato de la Supervisión de Obra (Contrato N° 023-2021-UNJ), de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Informe N° 046-2023-UNJ/UEI/RAOG, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Especialista en Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Arq. Rosmery A. Saavedra Flores, evaluación y opinión técnica sobre expediente de liquidación de Contrato N° 023-2021-UNJ (Supervisión de Obra – Consorcio COMPANY), precisando que el monto total a pagar a favor del consultor sería el que a continuación se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	45,887.92
2	SALDO A FAVOR POR RECALCULOS DE PRECIOS AL CONSULTOR	36,158.61
MONTO A CANCELAR AL CONSULTOR		82,046.53

Que, mediante Informe N° 1377-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 36,158.61 (Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 61/100 Soles);

Que, con Informe N° 012-2024-UNJ/OPP, de fecha 10.01.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director General de Administración, que el informe final de Liquidación de Consultoría de Obra debe contener mínimamente el sustento técnico como: Ficha técnica, Cronograma valorizado de avance de obra, cálculo de coeficiente K, cálculo de deducción de reajuste, cálculo de la deducción del adelanto de materiales, cálculo de penalidades de obra, cuadro récord de pagos; por consiguiente, en cumplimiento del artículo 209 del RLCE, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, no es vinculante el Informe de Disponibilidad Presupuestal; por lo que se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente, previa precisión detallada del informe técnico y debiendo adjuntar el formato 08 C, registro y/o actualización de las modificaciones a nivel del Banco de Inversiones, en estricto cumplimiento del D. Leg. N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 072-2024-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

Que, mediante Informe N° 028-2024-UNJ/UEI/JMSM, de fecha 01 de abril de 2024 (corre de fs. 1775-1795), el Especialista en Liquidaciones de Obra, Estudios y Contratos remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe recomendando pagar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 9,415.40 (Nueve mil cuatrocientos quince con 40/100 soles), sin IGV; que corresponde a Saldos de Valorizaciones de Supervisión, Saldo de Adicionales de Supervisión, Saldo de Reajustes de Supervisión y Saldo de Reajustes de Adicionales de Supervisión, previa disponibilidad presupuestal; asimismo, recomienda que la entidad devuelva el monto por retención de garantía de fiel cumplimiento de S/ 45,887.92 (Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 92/100 soles); por último, recomienda dar la conformidad a la presente liquidación de supervisión de obra y su pago correspondiente por el monto de S/ 55,303.32 (Cincuenta y cinco mil trescientos tres con 32/100 soles), sin IGV, el cual corresponde a la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento, saldos de valorizaciones de supervisión, saldo de adicionales de supervisión, saldo de reajustes de supervisión y saldo de reajustes de adicionales de supervisión;

Que, mediante Informe N° 0167-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 03 de abril de 2024 (corre de fs. 1796-1809), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración – UNJ, que de la revisión a los documentos presentados, se menciona que la Liquidación de Consultoría de Obra presentada por el CONSORCIO COMPANY, se encuentra con la CONFORMIDAD de los anteriores jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la vez se menciona que a la fecha se encuentra CONSENTIDA; por lo que se recomienda derivar el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración que, se debe APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, con CUI N° 2234473; asimismo se recomienda que, la Dirección General de Administración de la UNJ, deberá remitir una copia de los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas advertidas en el ítem 6 del presente Informe. Y es que según consta en dicho ítem (...) existe responsabilidad de los servidores y/o funcionarios, frente al incumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que existe diferencia en los montos de liquidación real, pudiendo haber generado un perjuicio económico a la entidad y por ende al Estado, correspondiente remitir copia de los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de esta Universidad;

Que, con Oficio N° 330-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de abril de 2024, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la emisión de acto resolutivo de aprobación de liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, respecto al Contrato N° 023-2021-UNJ, de fecha 30 de septiembre de 2021;

Que, con Oficio N° 098-2024-UNJ-P, de fecha 12 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora ordena al Jefe de la Oficina de Secretaría General de la UNJ, proyectar Resolución Presidencial de aprobación de liquidación de contrato N° 023-2021-UNJ (Supervisión de Obra CONSORCIO COMPANY);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 072-2024-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN, con CUI N° 2234473 correspondiente al Contrato N° 023-2021-UNJ, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el monto de S/ 482,717.56 (Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete con 56/100 soles), sin IGV, considerando que existe un saldo a favor del contratista de S/ 9,415.40 (Nueve mil Cuatrocientos Quince con 40/100 soles), sin IGV, previa disponibilidad presupuestal; de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración cumpla con remitir una copia de los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica, a fin de que se realicen las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas advertidas en el ítem 6 del Informe Legal N° 118-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Director General de Administración, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% a favor del Contratista CONSORCIO COMPANY, Garantía efectuada para el Contrato Principal, por el importe de S/ 45,887.92 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 92/100 Soles), sin IGV, conforme a lo indicado en el Informe N° 0167-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV de fecha 03 de abril de 2024 e Informe N° 028-2024-UNJ/UEI/JMSM, de fecha 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones la custodia de la memoria descriptiva valorizada y de los planos de replanteo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE